DNCP/ DNC N° 13785/2016

Asunción, 26 de Mayo de 2016

Señor
Martín Cáceres
Director de la UOC
Gobierno Departamental de Central
Tel: 029132591/2
Email: uoc@central.gov.py
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 304031 – "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA GOB. CENTRAL" " EXPEDIENTE: 312.646 –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Atendiendo a la justificación remitida por la convocante por la imputación presupuestaria del presente proceso al rubro 310 le informamos que pasamos a difundir en el SICP el presente proceso, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la correcta imputación presupuestaria y cualquier consecuencia que pudiera derivar al respecto.

- En la Sección II, en relación al análisis de los precios unitarios de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16 no se observa el último párrafo que menciona: "*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*"

- En la Sección II, en la página 10 donde mencionan: "***Así mismo**, la convocante exigirá al adjudicado la compra de productos de agricultura familiar de los productores de esta zona del país para ayudar a los mismos conforme lo establecen las disposiciones; En ese sentido la empresa adjudicada deberá presentar en forma semanal a la **Gobernación del Departamento Central** una planilla con los datos de los productores y cantidad de productos adquiridos de los mismos.*" Al respecto se solicita a) nombrar las normativas legales y b) establecer claramente si se requerirá de un porcentaje de compra de insumos de los productos de la agricultura familiar o se debe adquirir la totalidad. Ej: Se deberá adquirir el 10 % de los productos de la agricultura familiar.

- En la Sección II, apartado de Desempates de Ofertas, se observan los siguientes puntos: a) en el primer párrafo indicar a que capacidad financiera se refieren. Ej: Ratio de Liquidez. b) establecer un segundo punto para desempates de acuerdo a lo requerido para la evaluación. Debe ser por mayor facturación. y c) establecer el correctamente el mecanismo de desempates para consorcios. Ej: para liquidez se tendrá en cuenta a la firma líder. Para mayor facturación en forma conjunta.

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente,

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR